

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 1 4 8 6

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 04-56043

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**" CONJUNTO DE BANDEJA Y CONTENEDORES PARA DISTRIBUCION DE
COMIDAS A PASAJEROS DE AEROLINEAS "**

Clasificación IPC: A 47 G 23/06, A 47 G 23/08.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 7 y 8.

Titular(es): CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Catherine Hurtado Ríos.

Vigente desde: 16 de junio del 2004 **Hasta:** 16 de junio del 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 1 4 8 6**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. Nº 05-56043

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio Rolando Cabrera Manríquez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Calvajal Empaques S.A. Carpak S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMÉNEZ

Doctor

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ

Avenida 5 Norte N° 25 N – 48.

Barrio Versailles.

Cali, Valle del Cauca.